

## RESOLUCIÓN N° 174

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES), EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Asunción, 01 de agosto de 2022

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 512 de fecha 01 de agosto de 2022, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas, a través del cual remite la proforma de Resolución ante la necesidad de establecer los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), y;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de fijar los aranceles a ser percibidos para la realización de las evaluaciones de la calidad académica de los programas de postgrado, correspondientes a la Verificación de Plan de Mejoras en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado y del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado en la modalidad de Educación a Distancia del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, los mencionados en el párrafo anterior fueron aprobados por el Consejo Directivo, en la Sesión N° 17 realizada en fecha 01 de agosto de 2022;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..".





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupegua  
Jehepym'e'ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguái  
tetãguáira  
mba'ie

**RESOLUCIÓN N° 174**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**-2-**

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, el Decreto 6933 de fecha 11 de abril de 2022, y el Decreto 6982 de fecha 26 de abril de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, por Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, se eligió a la Presidente del Consejo Directivo.

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**1°.- ESTABLECER los aranceles a ser percibidos en concepto de servicios prestados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de la siguiente manera:**

**A. Costos de evaluación de programas de postgrado - Verificación de Plan de Mejora**

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
De 1 Programa	18.500.000
De 2 Programas	20.000.000
De 3 Programas	29.000.000

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
e-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)

